

tos, ausentes, etc., no hubiera sido por eso diputado, puesto que tengo en mi favor la mayoría absoluta, no ya de los votantes, sino de los electores del distrito.

Se dice que hubo unos electores que entraron de noche en el local de la elección, y esto es falso a pesar de la certificación de eso escribano que levantó las actas, que en día faltando a sus deberes, y que con esto demuestra perfectamente que era parcial, y que por lo tanto no merecía más fe que otro elector cualquiera. Pero aunque fuera cierto, ¿qué influencia puede tener eso en la votación que yo he obtenido? Que entraran mis electores antes que los del Sr. Calderón ó que entraran después, ¿puede eso disminuir los votos que yo he obtenido?

Se dice que se suspendió la elección de la mesa de Ordenes, y que se retiraron los electores creyendo que ya no habría más elección hasta que el gobierno citara de nuevo. Esto es lo que querían los amigos del Sr. Calderón, y ellos fueron los que promovieron el escándalo, que hoy pende del fallo de los tribunales, según confesó el mismo Sr. Calderón en la comisión antes de anoche; pero consta que entraron 15 electores antes de las nueve hasta la mesa de la presidencia, lo que prueba que no había tantas aperturas; y cuando ellos promovieron el escándalo, el alcalde les dijo repetidas veces que se quietaran, y que todos votarían: no lo hicieron, pidió auxilio a la Guardia civil, y esta dijo que no podía ir a auxiliarle por no permitirle sus atribuciones: con esto creció el tumulto, y llegó á tal punto que fué preciso que el alcalde suspendiera la votación; pero consta que la suspensión sólo hasta el día siguiente. Si los electores del señor Calderón no votaron luego, suya fué la culpa; sin duda lo hicieron porque consideraron que no tenían fuerzas para vencer.

ha atenido, y por eso no he tenido yo que tomar la palabra.

En seguida se puso el dictamen á votación, y habiendo pedido algunos señores diputados que fuera nominal, se verificó así, resultando aprobado por 105 votos contra 51, en esta forma: Señores que dijeron sí. Botella.—Moraza.—Perez Zamora.—Gonzalez Brabo.—Benavides (D. Antonio).—García Barzanallana (D. Manuel).—Bella.—Baños.—Marqués de Premio Real.—Marfiori.—Eguizabal.—Lora.—Torres Valderrama.—Nacarino Bravo.—Chacon (D. Rafael).—Solér y Espalter.—Brunet.—Vizconde de la Armería.—Cardenal.—Marqués de Manzanao.—Duque de Vista-Hermosa.—Prats.—Amblard.—Gonzalez Elise.—Segovia (D. Antonio María).—Gonzalez Elise.—Cuesta.—Morano (D. Manuel María).—Mota.—Ribo.—Conde de San Juan.—Vazarterra.—Villanova.—Valero y Soto.—Alvarez (D. Angel Juan).—Fabió.—Plá y Canela.—Gomez Inganzu.—Osorno.—Alvarez Quiñones.—Conde de Heredia Espinola.—Ordoñez y Masot.—Gavin.—Divina.—Heredia y Livermore.—Sanchez Ocaña (don Manuel).—Baron de Alcalá.—Conde de Cumbres Altas.—Manresa.—Gonzalez Ciezar.—Camarés.—Chacon (D. Guillermo).—Morenos.—Polo.—Mendoza.—Valera.—Barnete.—Ferrer y Matutano.—Sanz.—Roguerol.—Suarez de Puga.—Thous.—Benavides (D. Trinidad).—Escobedo.—Aguado.—Segovia (D. Gonzalo).—Mayo.—Rodriguez.—Martinez Gurra.—Ruiz Tagle.—Alvarez (D. Fernando).—Ramirez Arellano.—Gaya.—Estruch.—Sanchez Ocaña (D. José).—Ferrer.—Gomez Gonzalez.—Peyronet.—Marqués de Someruelos.—Ródenas.—Cohen.—Rebañillo.—Dorado.—Moras.—Vera.—Vasallo.—Trúpieta.—Duque de Baena.—Bremón.—Escribá.—García Barzanallana (D. José).—García Castañeda.—Molano.—Borrego.—Santiago y Hoppe.—Viñales.—Ibarra.—Palencia.—Lorenzana.—Rubí.—Díaz Pérez.—Zaragoza.—Corona.—Concha Castañeda.—Sr. Presidente.

Total, 105. Señores que dijeron no. Modet.—Marqués de Figueroa.—Ibargoitia.—Perez Aloe.—Campanor.—Zabalburu.—Lopez Francos.—Conde de Patilla.—Camprodon.—Lopez Roberts.—Mendez Vigo.—Polanco.—Estrada.—Ardenaz.—Casaneuva.—Cánovas del Castillo.—Elduayen.—Lasala.—Romero Robledo.—Saavedra Meneses.—Suarez Inclan.—Torre.—Fernandez Negrete.—Rubin.—Toran.—Irizar.—Fernandez de la Hoz.—Vizeconde de Rias.—Alarcón.—Salaverria.—García Gomez.—Posada Herrera.—Zorrilla.—Ullagon.—Ulloa.—Lopez Dominguez.—Romero Ortiz.—Santónja.—Lafuente.—O'Donnell.—Reina.—Santiago (D. Antonio de Jesus).—Marqués de la Vega de Armijo.—Nocedal.—Barreiro.—Santa Cruz.—Toro y Moya.—Rios Rosas (D. Francisco).—Rios Rosas (D. Antonio).—Herrera.—Solér y Espalter. Total, 51. Sobre el relativo al acta de Huelva y admisión del Sr. García Castañeda, dijo El Sr. CASANUEVA.—Sr. Presidente, en atención á lo avanzado de la hora, desearia que se

posible se aplazara para mañana la discusión de esta acta.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado, no está en mi mano el variar lo que dispone el reglamento, y las horas marcadas por este no han pasado aun ni con mucho. Tiene V. S. la palabra. El Sr. CASANUEVA.—A pesar de lo avanzado de la hora, y de que el resultado que acaba de obtener la votación del acta de Ordenes no me permite hacer fusiones sobre la suerte que espera al acta de Huelva, tengo que hablar en contra del dictamen de la comisión. En una de las anteriores sesiones presenté ciertos documentos relativos á esta elección, y como entonces dije que justificaban hechos graves, tengo que probarlo hoy. El reglamento, señores, nos prohíbe ocuparnos de actas que no sean limpias ó levas, es decir, que solo den ligeros motivos á discusión. El Sr. PRESIDENTE.—Por si en esas palabras va envuelto un cargo á la mesa, diré á V. S. que esa calificación ha de hacerse por las comisiones de actas reunidas. El Sr. CASANUEVA.—Veo que estoy en desgracia con el señor presidente, y lo siento, porque no he hecho sino repetir lo que dice el art. 19 del reglamento; y lo voy á leer, para que no se crea que tengo el ánimo de hacer inculpaciones ni á la mesa ni al Congreso, que aún no se ha constituido. (Lo leyó.) Yo no he encontrado en el artículo del reglamento las palabras que me recuerda el señor presidente; es indudable que la calificación de las actas ha de ser á juicio de la comisión; pero sobre el suyo está el del Congreso, y para ilustrar este viene la discusión. El Sr. PRESIDENTE.—Se va á leer el art. 142 del reglamento. (Se leyó y decía que los diputados podrian ser llamados á la cuestión si se extravíasen.) Llamo á V. S. á la cuestión en virtud de este artículo. El Sr. CASANUEVA.—La comisión propone que se admita al Sr. García Castañeda que es diputado provincial, y yo estoy probando que es incompatible ese cargo con el de diputado á Cortes. El Sr. PRESIDENTE.—El Congreso, por un acuerdo de ayer y otro de hoy, ha resuelto esta cuestión. Por tanto V. S. está fuera del asunto de que se trata. El Sr. CASANUEVA.—No por mí, sino por la trascendencia que puede tener esta clase de precedentes no puedo convenir voluntariamente en que el Congreso, resolviendo un caso particular cuando no está constituido, haga una ley que me obligue á someterme á su acuerdo. El Sr. PRESIDENTE.—Yo he hecho á V. S. estas indicaciones, con arreglo á las prescripciones parlamentarias, que prohíben volver sobre lo ya aprobado. El Sr. CASANUEVA.—¿Está aprobado que el señor García Castañeda sea diputado? El Sr. PRESIDENTE.—Está probado que no hay incompatibilidad. El Sr. CASANUEVA.—Se discute sobre la aptitud legal del Sr. García Castañeda, y yo digo que esta cuestión ofrece motivos más que ligeros de discusión; y que justamente por establecer un precedente, que estos Cuerpos hasta no estar consti-

tuidos no tienen derecho para establecer, la cuestión tiene más gravedad.

Pero dejo este punto y paso á las dos cuestiones de hecho. La primera se refiere á la concepción ejercida con los electores de la sección de Valverde del Camino, cabeza de una de las dos del distrito. Esta sección tenía en curso un expediente: tratabábase de que se anulase una venta de ciertos terrenos que se quería fuesen de aprovechamiento común. La asesoría de Hacienda proponía que el expediente pasara al ministerio de la Gobernación, y así seguía muy lentamente su curso. Hubo cierta conferencia de electores de Valverde con el gobernador de Huelva; nuestras oficinas entonces olvidaron sus tradiciones de lentitud, y con oportunidad electoral extraordinaria, se consiguió que la real orden resolviendo este asunto llegase á Valverde el 20 de Noviembre. Hubo con este motivo procesiones religiosas, vivas y mueras y toda clase de manifestaciones, y hasta se llegó á hablar de traidores, aplicando esta calificación á los que no sabían agradecer lo suficiente al Sr. García Castañeda y al gobierno una real orden como esta. El hecho fué, y así lo prueba la información presentada, que en Valverde, donde D. Luis Hernandez Pinzon contaba con el triunfo asegurado, las cosas variaron de aspecto. Y yo pregunto: ¿no es motivo más que ligero de discusión este, para que se pida ese expediente y se vea si en efecto ha habido en él las circunstancias de que se quejan los amigos del Sr. Pinzon? Al principio el aseruatio el día 22, uno de los electores pidió var las papeletas que lea el presidente; y esta mesa, que no estaba intervenida, se opuso á ello, diciendo que no tenía obligación de manifestarlas á nadie. Entonces los partidarios del Sr. Pinzon se retiraron, y al día siguiente, al ver que sólo figuraba su candidato con 16 votos cuando les constaba que por lo menos había tenido 20, formalizaron la protesta.

En la prueba de este hecho declaran 20 testigos ó 21 que, en efecto, han votado al Sr. Pinzon. Hay un notario que dice que él fué quien escribió las papeletas, y que á su vista se introdujeron en la urna. Y no declaran más testigos porque están ausentes algunos. Además, 306 votos ha obtenido el Sr. Castañeda; 232 el Sr. Pinzon: había 539 votantes; mitad más uno 270; sobran al Sr. Castañeda 36 votos, y si sobre ello hay alguna duda, que se lea el acta. De los 36 votos, la comisión tiene que confesar que hay 13 indudablemente aplicados al Sr. Castañeda, es decir, la diferencia entre los 13 escrutados y los 29 que votaron realmente. Los 36, pues, de exceso se reducen á 23. ¿Y qué votos dio el Sr. García Castañeda de la sección de Valverde? Le dio 100 y tantos votos, según las indicaciones del acta, es decir, que más de la mitad de los votos se los dá una mesa no intervenida y acusada de falsedad. D. Luis Hernandez Pinzon lleva ventaja inmensa en Huelva al Sr. Castañeda. ¿Cuál es, pues, el criterio que la comisión aplica para decir que no influye en el resultado de la elección la acusación hecha á la mesa de Valverde? ¿Es que no resulta probada la falsificación sino respecto de 13 votos? Señores, el que es acusado de falsario, si lo es en uno, lo es en todo el acto en que interviene. La elección, pues, de Valverde viene á tierra, y sólo se puede defender esta acta oponiendo al testimo-

nio de los electores de la mesa, y entrando en un terreno que no es ligero motivo de discusión.

Resumiendo, señores, haciendo notar al Congreso que si queremos establecer jurisprudencia sobre la cuestión de los diputados provinciales, es menester que esperemos á ser lo que hoy no somos; diputados de la nación; y no lo seremos mientras no juremos nuestro cargo. Después podremos aspirar á formar jurisprudencia en estas cuestiones graves; mientras tanto no. Y lo más grave, señores, es que cuando se lanza la acusación de falsedad, es preciso, en mi humilde juicio, ser severos, rigurosos, hasta susceptibles, en vez de echar cuentas de números para decir que aunque la falsificación exista, el diputado ha de ser el mismo que hubiera sido sin ella. Entiendo, pues, que el Congreso debe declarar grave esta acta, para que podamos examinarla con toda la atención que por los diversos conceptos que he expuesto, merece. El Sr. PRESIDENTE.—Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusión. Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comisión auxiliar de actas, que á continuación se expresan: D. José Illas y Vidal, San Pablo (Barcelona).—D. Lope Gisbert, San'a María (Murcia).—D. Mariano de Escobedo, Martos. —D. Joaquín Cabrol y Pan, Arenys de Mar. —D. Tomás Coma, La Universidad (Barcelona). —D. Francisco Mendez Alvaro, Lavapiés. —D. Tomás Suarez de Puga, Barco de Valdeorras. —D. José María Sosá, Chinchón. —D. Francisco Martín Serrano, Torrijos (Toledo). —D. Leopoldo Molano, Badajoz. —D. Salustiano Gonzalez Regueral, Luanca. Pasaron á la comisión varios documentos relativos al acta electoral de Bonisa. El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: la discusión pendiente y los dictámenes que acaban de leerse. Se levanta la sesión. Eran las ocho.

MISCELANEA UNIVERSAL. Ha fallecido en esta corte la señora doña Antonia Maristany de Gaspar, madre de los conocidos editores Sres. D. José y D. Fernando Gaspar, á quienes tanto debe el arte tipográfico y la literatura española. Conociendo el acendrado cariño que estos amantes hijos y el esposo de dicha señora la profesaban, por ser un modelo de virtudes, comprendemos su inmenso dolor y los enviamos el más sincero pésame. Dios les consuele y otorgue á la finada el premio á que le hacían acreedora sus relevantes cualidades, y mucha caridad para con los pobres. Ayer se verificó la conducción del cadáver de aquella señora, habiendo acudido á rendirle el último tributo, numerosos amigos de la casa, algunos conocidos literatos y todos los dependientes del establecimiento de los Sres. Gaspar. Editor responsable: D. JUAN MARTINA Y RODRIGUEZ. MADRID, 1864. IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

CONSEJO A LOS ENFERMOS. Las personas que tengan repugnancia para tomar ciertos medicamentos, tales como los aceites de Ricino y de hígado de bacalán, las trementinas y sus esencias, los bálsamos de copaiba y del Perú, el alquitran, el éter y cloroformo, el rubisco, la cubeba, el hierro reducido, recurrirán en adelante á las Cápsulas-Theriacal, globúlos del tamaño de un guisante, con cubierta muy delgada y soluble, que la Academia de medicina de Francia ha juzgado dignas de su examen y haber merecido su aprobación. Precios.—Cápsulas de bálsamo de copaiba, 14 rs. fr. o. —Cápsulas de esencia de trementina, á 8 rs. fr. —Cápsulas de aceite de Ricino á 8 rs. fr. —Cápsulas de éter, á 8 rs. Madrid, por mayor: en la Exposición Etranjera, calle Mayor, núm. 16. —Por menor: depósitos, Calderón, Príncipe, 13. Escolar, plazuela del Angel, 7. En provincias: los depositarios de la Exposición Etranjera. (A. 2138)

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRUGINOSO DE LS. VEZU, farmacéutico, Cours Moran, núm. 5, en Lyon. Esta preparación ha obtenido un primer premio favorable de la Academia de medicina de París, en su sesión del 31 de agosto de 1858. Este aceite es muy conveniente para el tratamiento de las enfermedades crónicas originadas por un vicio de la sangre, ya hereditario, ya accidental: también en la pobreza de la linfa, la clorosis, anémia y la debilidad; fortifica á las personas naturalmente débiles ó acometidas de bronquitis crónicas flujo blanco y pérdidas reñmicas. Precios: frasco grande 24 reales; medio frasco 14. Depositarios en Madrid, Príncipe, 13. Escolar, plazuela del Angel, 7. (A. 2148)

APARATOS ROGIER-MOTHS CONTRA LAS EMANACIONES. Interponiendo al mal olor de las letrinas, retretes, alcantarillas sanideros, etc., aprobados por el Comité consultivo de higiene pública, por el Consejo de sanidad, por la Sociedad de fomento, por la de arquitectos, etc., y premiados con la medalla de 1.ª clase en la Exposición universal de 1855. —Cubetas incómodas para las aguas del servicio doméstico. —Para los detalles, dibujos y precios pídase los prospectos que se remiten franco. ROGIER-MOTHS, proveedores de los hospitales, del cuerpo de ingenieros militares y de la Marina imperial, París, cité Trévise, 29.

HYDROCLYSE. Este agua seringue para lavativas y lavaciones, es un remedio tan eficaz, como es cómodo y económico. Su forma es, de las más bonitas, simple su mecanismo y su precio muy módico. A PETIT inventor de los cliso-bombas y del ardo bomba para lavados, calle de la Ciudad, núm. 19, París. Madrid, Mayor, 10. SROP-HETON. Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias, constipados, catarras, estinción

Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs. Otras también de oro mas sencillas á 76 reales. Se harán los pedidos á la calle de las Huertas núm. 22, cuarto principal administración de la Gaceta de Registradores y Notarios incluyendo libranza de su importe é indicando el conducto seguro de remisión (P. C.)

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECIARIOS. 38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION. 1.642,370 palmos superficiales terrenos adquiridos por la sociedad. Las escrituras de compras y ventas de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, obran en los protocolos de los Notarios de número del Colegio de Barcelona, D. Ramon de Miquelens, D. Joandrea, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomas.

CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacerrada, Mayoridomio de semana de S. M. M. I. Sr. Manuel Moro y Araya, licenciado. Sr. D. Juan de Tods, propietario y comerciante Sr. D. Nicolás Guzman, propietario. Sr. D. Francisco Alomada, camarero n. Sr. D. Jacinto Compañes, abogado asesor. Sr. D. Manuel Ribera, secretario. Sr. D. Ramon de Miquelens, etc.

TESORO DE MADRID. caja de ahorros para la imposición de economías y capitales á interés fijo. Se realizan toda clase de operaciones mercantiles. UN MILLON DE REALES para la gestión administrativa, según previenen sus estatutos. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Excmo. Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco, ex-presidente del Consejo de ministros y senador del reino. Sr. D. C. los Ballarás, diputado á Cortes y co-asesor del Sr. D. de Hacienda. Sr. D. Angel Berroeta, propietario y ex-dijutado á Cortes. Sr. Luis Gujarró y Arribas, propietario. Fundador y director general. D. Joaquín Blanco Gonzalez. Directores adjuntos. D. José Gimenez Leyva. D. Demetrio Romero Aragonio. DIRECCION GENERAL: CALLE DEL DESAMPARO, 12. PRINCIPAL

GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS, manarrio jurídico administrativo, dedicado á los funcionarios del orden judicial, y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios. fundado y dirigida POR DON JULIAN MARIA PARDO. Creado este periódico hace tres años para cooperar al más fácil planteamiento de la ley Hipotecaria en nuestro país y servir de guía al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que había de producir cambio de un antiguo sistema á otro que introduce notables y trascendentes modificaciones en la manera de ser de la propiedad, esta Revista ha adoptado las reformas necesarias para que corresponda mejor á su objeto y otros intereses, no solo á las personas funcionarias y personas interesadas en el conocimiento de nuestras leyes. Dividido el periódico en dos grandes secciones con paginación diferente, una Colección, revista técnica, y otra Parte doctrinal, con arreglo á la primera quedan disposiciones ordinarias van la luz en la Gaceta de Madrid, ordenadas según los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter ó objeto no se publican en sus columnas, sin desquidar el movimiento del personal de todos los ramos especialmente los nombramientos, separaciones, permutas y vacantes que correspondan á las clases á que se dedica la publicación. La segunda está destinada al examen de las cuestiones del derecho en general y de sus intereses y aplicación práctica; la publicación de los proyectos de ley y discusiones de los Cuerpos colegisladores en materia de legislación; resúmenes de los debates foráneos y de procesos notables, y á la resolución de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores. Además publica, gratis para los mismos, formando una Biblioteca Hipotecaria notarial, las obras de mas reconocida utilidad y aplicación práctica, como es la de las Concordancias de las leyes Hipotecarias extranjeras, de M. Saint-Joseph, que se adicionará con la española y su Reglamento de cuya obra van publicadas mas de 400 páginas. Minuciosos y ordenados índices facilitarán al finel de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones. Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4. de marzo española, tamaño que está reconocido el único el más conveniente y manejable para una colección: con lista de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho. PRECIOS DE SUSCRICION. Por un trimestre, así en Madrid como en provincias. 20 rs. Por medio año. 38 Por un año. 70

Valiéndose de comisionado será respectivamente 24 rs. por trimestre, 48 medio año, y 92 por año. Si se gira contra los interesados se hará al respecto de 22 reales por trimestre, 42 por medio año y 77 por año. Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen al no acompañar el importe al respecto de los primeros precios. La colección completa de este periódico hasta primero del año 63, que se compone de 850 páginas en folio y 416 en 4.ª de la Biblioteca hipotecaria, y forma el tomo primero, se venden al precio de 96 reales así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la dirección general del Registro que se han publicado relativas al planteamiento de la l y Hipotecaria, cuya consulta se ha facilitado lo estremo por medio de un índice ordenado y minucioso. PUNTOS DE SUSCRICION. Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid y en las principales librerías. De provincias puede hacerse la suscripción enviando al Director libranza de fácil cobro, ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada. (P. C.)

EL DOS DE MAYO. COMERCIO DE MANTILLAS, TULES Y BLONDAS DE IGNACIO SALCES. Calle de la Magdalena nú. 34, (rónimo al teatro). Velos de mantillas, tul seda, de 4 á 18 rs.; lisos, 16 y 20; bordados, 25 y 28; chantillys, 29 y 34; encaje, 3) y 36; guipur, 40 y 50; encajes, 4) y 15; matos de gr. 36 y 40; de glass, 44, 50 y 60; mantillas de casaca, 4 á 6 duros; bordadas, 7 y 9; de blanda, 10, 13 y 15; de encaje, 14, 20, 30 y 36 negros, 12, 15 y 20 rs. vara; glassés, 17, 19, 22 y 26 r.; sarga, 14 y 20; terciopelos negros á 4 á 6 y 70 rs. vara; vel dillo, á 8, 10 y 16. (P. C.)

LA TUTELAR. COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. Delegado regio, Sr. D. Francisco Dumort y Galois. Junta de vigilancia.—Excmo. Sr. D. Lucio del Valle, ingeniero civil.—Excm. Sr. marqués de Heredia.—D. Juan Francisco Diaz, jefe de o. v. n. n.—D. Jo.ª Hermenegildo Amrola, alcaide de pro. letario.—I. mo. Sr. D. José de Ocaña y Ferral, jefe superior de administración.—D. Ciriano Velasco, ingeniero civil.—D. Antonio M.ª Ruiz, coronel y jefe de Ultramar.—D. Ciriano Tejedor, médico.—D. Guillermo Rolland, banquero.—D. Juan Slayck, literat, jefe de administración.—I. mo. Sr. D. Luis Diaz Perez, abogado. Excmo. Sr. D. Juan Art. uio Zañitagu.—Sr. don Francisco Gonzalez Elise, ex-diputado á Cortes y propietario.—Sr. D. Joaquín de Jovellar, jefe de ministerio de la Guerra.—Sr. D. José Espalter, abogado.—D. Romualdo Lopez Ballesteros, o. c. o. administración.—Sr. D. Ramon Topete, capitán de fragata de la real armada, jefe de la sección del ministerio de Marina.—D. Juan Ignacio Crespo, abogado (vocal secretario). Director general, Sr. D. Pedro Pascual de Ullag n. Situación de la Compañia en 31 de mayo de 1864

Número de suscritores. 94 039 Capital suscrito. 699 277,181'50 rs. Títulos comprados. 621 617,000 LA TUTELAR empezó á devolver los capitales hipotecados con beneficios ó acciones 1857, ya por lo siguientes: 94,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 4,881 imponentes que terminaron el compromiso social en 1857. 20,478,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 3,322 imponentes que terminaron el compromiso social en 1858. 37,257,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 8,971 imponentes que terminaron el compromiso social en 1859. 36,190,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 2,829 imponentes que terminaron el compromiso social en 1860. 36,350,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,127 imponentes que terminaron el compromiso social en 1861. 55,814,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 10,087 imponentes que terminaron el compromiso social en 1862. 76,462,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 13,679 imponentes que terminaron el compromiso social en 1863. 308,416,000 rs. en junto. LA TUTELAR hace toda clase de operaciones, men sea con pérdida del capital por muerte del asegurado, ó sin pérdida del capital por muerte del asegurado. Las suscripciones son liquidables cada cinco años ó anualmente, á voluntad de los suscritores. Las suscripciones liquidables todos los años facilitan, á todos los que desean, muchos ó crecidos desde luego rentas vitalicias. LA TUTELAR es la sociedad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el ligero resúmen de su situación en esta día, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores cuenta. Las seis liquidaciones que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerablemente acrecido el capital á los imponentes, prueban con datos irrecusables la buena organización de esta sociedad, y las inmensas ventajas que ofrece. Esta dirección general, establecida en Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, y en las oficinas de la Maenza en provincias se facilitan gratis prospectos y se darán todos los datos y asplicaciones que el público pueda ilustrar su opinion en la materia. NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE, simplificada considerablemente en estudios y escritura, con bilnea general diario en todas sus aplicaciones; tercera edición, declarada de texto para las escuelas normales de primera enseñanza; con puesta por D. Vicente de Vilaoz. Se vende en la librería de Cuesta á 8 rs., y la edición anterior á 18 id. (P. C.)

MEDALLAS DE ORO PARA LOS NOTARIOS. Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial esmaltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, á 110 reales.